

Palacio de Justicia, 4.ª planta (Orense), en primera subasta, el día 16 de octubre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de diciembre de 1998, y señalándose para la celebración de cualquiera de ellas, las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando el principal y costas, después de celebrada la venta quedará irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas, deberán los licitadores presentar en Secretaría resguardo acreditativo de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Juan XXIII (Orense), cuenta número 32110000640107/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta. En tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que en la segunda subasta el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de su avalúo y en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor pericial del bien subastado. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del edicto correspondiente, hasta la celebración de la subasta de que se trata, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el importe de la expresada consignación previa.

Séptima.—Que las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta, se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación en la forma y en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.—Sólo la adquisición y adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que los títulos de propiedad no han sido presentados por el demandado, habiéndose tomado anotación suspensiva del embargo decretado en el Registro de la Propiedad de Verín, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiera, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste, y sirva de notificación en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», y en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide y firma el presente en Orense a 30 de julio de 1998.—El Magistrado, Joaquín González Amaro.—El Secretario.—42.852.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Garrido Cerqueira, José David, hijo de Jesús Antonio y de Amelia, natural de Vigo (Pontevedra), nacido el día 29 de noviembre de 1962, domiciliado últimamente en calle San Juan del Monte, 88, primero izquierda, de Vigo, procesado por robo con intimidación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Casas Ibáñez, 29 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—Visto bueno, el Secretario.—38.468-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 3/98, seguido en este Juzgado por un delito de hurto, se cita y llama a los imputados que al final se expresan para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Cazorla (Jaén), sito en calle del Carmen, 15, para constituirse en detención, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los referidos imputados, procedan a su detención y puesta a disposición judicial.

Imputados requisitoriaados:

Barbu Livi: Nacido el día 12 de junio de 1973, en Dróbeta, hijo de Damián y de Desdémona. Nombre dado en la causa: Serif Hornea.

Margel Costel: Nacido el día 3 de septiembre de 1972, en Dróbeta, hijo de Victor y Alexandrina. Nombre dado en la causa: Adi Costica.

Gasita Dumitru: Nacida el día 1 de julio de 1969, en Craiova, hija de Nicolae y Suberina. Nombre dado en la causa: Emilia Florescu.

María Codreanu: Nacida el día 5 de diciembre de 1970, en Craiova, hija de Nicolaf Dorn y Leontina. Nombre dado en la causa: María Tomescu.

Estefanía Estefan: Nacida el día 4 de mayo de 1964, en Craiova, hija de Dumitru y Elvira. Nombre dado en la causa: Larisa Estefan.

Florica Chiciu: Nacida el día 2 de febrero de 1967, hija de Marin y Dumitra. Nombre dado en la causa: Florica Olitenu.

Fericerea Miclescu: Nacida el día 17 de julio de 1977, en Craiova, hija de Ion y Fica. Nombre dado en la causa: María Dumitru.

Francisca Velcu: Nacida el día 3 de enero de 1976, en Craiova, hija de Grigorie y Amelia. Nombre dado en la causa: Estera Pipot.

Todos los imputados son de nacionalidad rumana.

Cazorla, 10 de julio de 1998.—El Juez.—La Secretaria accidental.—40.339-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial. Referencia de procedimiento abreviado 0117/96.

Nombre y apellidos: Mohamed Daoudi. Pasaporte número: X-0965197-W. Natural de Zayou-Nador (Marruecos). Fecha de nacimiento: 15 de enero de 1965. Último domicilio conocido: Josep Sabater, 34, Roses.

Figueres, 17 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario judicial.—41.239-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 1/98, se cita y llama al acusado José Manuel Jacob Diaz, nacido en O Corgo (Lugo), el día 30 de diciembre de 1964, hijo de Jesús y de Mercedes, con documento nacional de identidad número 33.311.831-B, y con domicilio último conocido en calle Curros Enríquez, número 1, 2.º A, Sarriá (Lugo), para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Fonsagrada (Lugo), sito en calle Penela, sin número, al objeto de constituirse en detención como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades del país y ordeno a los funcionarios de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el centro penitenciario de Monterroso (Lugo), en calidad de detenido a disposición de este Juzgado.

Fonsagrada, 13 de julio de 1998.—41.051-F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos: Idoia Martínez García, nacida en Baracaldo (Vizcaya). Fecha de nacimiento: 17 de febrero de 1968. Hija de Constantino y de Valentina, con documento nacional de identidad número 30.625.579, en la actualidad en paradero desconocido, acusada por delito de asesinato en la causa arriba indicada, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, ingresándole, caso de ser habida, en prisión a disposición de este Juzgado y a resultados de la expresada causa.

Madrid, 16 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—40.350-F.

Juzgados militares

Don Oswaldo Quintans Menéndez, hijo de Amador y de Juana, nacido el 30 de noviembre de 1979, con documento nacional de identidad número 34.896.135, de estado civil soltero, sin profesión, con graduación militar de Soldado, encartado en